

# ACTA ACUERDO

## **S.M.A.T.A Secc. Rosario – Cámara de Centros de Inspección Vehicular**

En la ciudad de Rosario, a los 3 días del mes de marzo de 2021 se reúnen por una parte la Cámara de Centros de Inspección Vehicular (C.C.I.V.) representada en este acto por los Sres. RAUL BAUDILIO AGUIRRE y FABIAN ARGARAÑAZ Y GERMAN FUCA en carácter de Presidente Y VOCALES TITULARES en calidad de Paritarios de la institución mencionada y en representación del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A. Seccional Rosario) lo hacen HUGO MARCELO BARROS , ROMAN MOYANO Y RAUL ANRIQUEZ en carácter de Secretario General , Secretario Gremial y Sub Secretario Gremial respectivamente, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** LAS PARTES acuerdan establecer un incremento salarial para los trabajadores incluidos en el convenio de partes suscripto entre S.M.A.T.A. y la CAMARA DE CENTROS DE INSPECCION VEHICULAR, conforme la siguiente metodología: a) otorgar un incremento salarial para cada categoría pactada, tal cual resulta de la planilla adjunta anexo "A".- b) Se deja pactado que las sumas no remunerativas serán incorporadas al básico con el coeficiente GROSSING UP que determine como el importe neto el mismo valor del no remunerativo, a partir del mes de mayo 2021.

**SEGUNDO:** Las partes se comprometen a analizar los meses de ENERO a MAYO 2021 la evolución del contexto económico a los efectos de determinar la política salarial y de convenio a aplicarse a partir de MAYO de 2021.

**TERCERO:** A partir del 1° de enero del 2021 las empresas reconocerán una compensación económica de doscientos cincuenta pesos (250) diarios para el rubro de comida. Cabe aclarar que los montos antes mencionados se establecen para los trabajadores de plantas fijas que trabajan jornada completa, o sea 8 horas diarias.

**CUARTO:** Cualquiera de **LAS PARTES** podrán presentar este documento ante autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe o Autoridad competente y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalado

Por S.M.A.T.A. Seccional Rosario

Por Cámara de Centros de Inspección Vehicular

HUGO MARCELO BARROS  
SECRETARIO GENERAL  
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

MOYANO ROMAN  
SECRETARIO GREMIAL  
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

ANRIQUEZ RAUL  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

**ANEXO "A" ESCALA DE SALARIOS**  
**S.M.A.T.A. Seccional Rosario - Cámara de Centros de Inspección Vehicular**  
**VIGENCIA: 01/01/2021 al 30/04/2021**

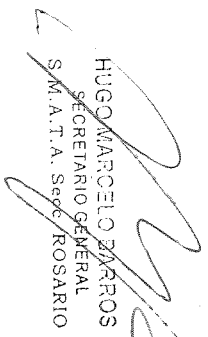
**AREA MECANICA**


CATEGORIA	Básico anterior	No Remunerativo anterior	Basico 01/01/21 al 30/04/21	No Remunerativo 01/01/21 al 30/04/21
1	47.307,85	2.628,21	54.179,15	2.405,15
2	56.756,80	3.153,16	65.000,52	2.885,54
3	59.157,53	3.286,53	67.749,95	3.007,59
4	64.406,34	3.578,13	73.761,14	3.274,44


**AREA ADMINISTRATIVA**

1	46.293,20	2.571,84	53.017,13	2.353,56
2	51.206,59	2.844,81	58.644,16	2.603,36
3	55.779,34	3.098,85	63.881,09	2.835,84
4	59.127,22	3.284,85	67.715,23	3.006,05

Bono Alimentación: la empresa abonara a partir de entrada en vigencia de la presente escala la suma de \$250.-

  
**HUGO MARCELO ZARRROS**  
 SECRETARIO GENERAL  
 S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

  
**MOYANO ROMAN**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

  
**ENRIQUEZ RAUL**  
 SUBSECRETARIO GREMIAL  
 S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

